



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-2022-00056-00
Demandante: Rubí Liliana Méndez Vargas
Demandado: Herederos Indeterminados de Isabel Herrera – Herederos Indeterminados de Rosa Emilia Herrera de Méndez –Personas indeterminadas
Proceso: Pertenencia

Verificado el plenario se observa que la curadora Ad Litem Deyanira Botia Zúñiga quien representa a Herederos Indeterminados de Isabel Herrera de Bermúdez, Rosa Emilia Herrera de Méndez, Emilia Bernal, Santiago Herrera Guerrero y Personas Indeterminadas, se notificó del auto admisorio y en el término legal contestó la demanda; propuso excepción de mérito de la cual se correrá traslado a la parte demandante.

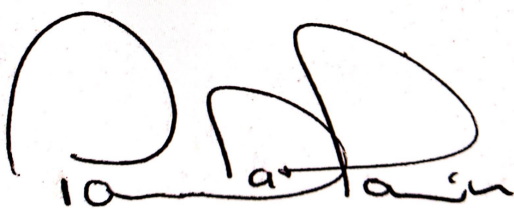
Por lo Expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: De la excepción de mérito propuesta por la Curadora Ad Litem, córrase traslado a la parte demandante, por el término de 5 días, de conformidad con el artículo 370 del C.G.P.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 19 de mayo de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 017



LUZ STELLA SANTANA S.
SECRETARIA